



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 052 DE 2018
(Junio 06)

Por el cual se modifica el Artículo 2°. De la Resolución Académica N° 131 de 2017

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 “Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”.

Que la Oficina de Internacionalización mediante memorandos N° 40.500.238, N° 40.500.238, solicita al Consejo Académico se avalé realizar un semestre de Intercambio académico con la Unillanos, durante el primer período académico de 2018.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 035 del 05 de Diciembre de 2017, expidió la Resolución Académica N° 131 de 2017.

Que la Oficina de Internacionalización mediante memorando N° 40.500.059 de 2018 solicita la modificación del Artículo 2°. De la Resolución Académica N° 131 de 2017.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 021 del 05 de Junio de 2018, estudio la solicitud realizada por la Oficina de Internacionalización.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 052 DE 2018
(Junio 06)

Por el cual se modifica el Artículo 2°. De la Resolución Académica N° 131 de 2017

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el Artículo 2°. De la Resolución Académica N° 131 de 2017, el cual quedara, así:

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico a la estudiante *Carla Sangiugliano Corujo* con pasaporte N° D068669 en el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, donde podrán tomar en la Universidad de los Llanos un mínimo de tres (3) cursos y un máximo de cinco (5) cursos, teniendo en cuenta que los horarios no se superpongan. Las asignaturas serán inscritas por los estudiantes en intercambio a través de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, así:

Nombre	Pasaporte	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia solicitado	Tipo de Movilidad	Cursos Unillanos	Semestre	Código Curso
Carla Sangiugliano Corujo	DO 68669	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad de la República, Uruguay	I P.A 2018	Intercambio académico	Reproducción animal	VIII	121804
						Profundización II (Biotecnología en Acuicultura)	VIII	170802

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para el Primer Período Académico de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 05 días del mes de Junio de 2018

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

Proyectó: Jleón
Revisó: DPulido

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario